



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1015/2024

DA-2024-1015-APN-JGM - Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 29/10/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-112438121-APN-DGDA#MEC, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27.701, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, y la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de diversas Jurisdicciones y Entidades del SECTOR PÚBLICO NACIONAL, con el objeto de afrontar gastos impostergables para su normal funcionamiento.

Que es necesario modificar el presupuesto de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en lo que respecta a recursos humanos por la transferencia de cargos de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 644 del 18 de julio de 2024, provenientes de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, destinado a gastos de funcionamiento, que se financian con la incorporación de recursos propios.

Que es oportuno ampliar el presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los fines de atender gastos de pasividades de Guardaparques, de funcionamiento y de capital de las Áreas Naturales Protegidas.

Que el incremento citado en el párrafo precedente se financia mediante la incorporación de recursos propios.

Que resulta menester aumentar el presupuesto vigente del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el objeto de atender gastos de consumo y de funcionamiento.

Que corresponde adecuar el presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en la parte correspondiente a recursos humanos en virtud de lo dispuesto en el



Decreto N° 764 del 27 de agosto de 2024.

Que es menester reforzar los créditos vigentes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, con el objeto de afrontar los gastos que demandan las actividades de capacitación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DEL ESTADO.

Que el incremento citado en el párrafo precedente se financia mediante la incorporación de recursos propios.

Que resulta necesario incrementar los créditos vigentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, atento la transferencia de UN (1) cargo proveniente del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 807 del 6 de octubre de 2023.

Que es menester reforzar el presupuesto vigente de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, atento la incorporación de los recursos provenientes de la Ley N° 24.922 y sus modificaciones, con el objeto de atender gastos correspondientes a equipamiento, tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera.

Que corresponde ampliar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DEFENSA (gastos propios), del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, y de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en compensación con una disminución en la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SAF 311 - DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOLIDARIA) y del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO por el servicio de apoyo logístico para el traslado, custodia y entrega de alimentos a los Centros de la Cooperadora para la Nutrición Infantil "CONIN".

Que se propicia incorporar mayores recursos provenientes de ingresos por la venta de bienes y servicios en el presupuesto del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, para financiar gastos de funcionamiento de los hospitales de la dicha Fuerza.

Que corresponde ampliar el presupuesto del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, para afrontar los gastos de inicio de la "Campaña Antártica de Verano 2024-2025", asegurando así las condiciones logísticas esenciales para la administración de las TRECE (13) Bases Antárticas que sustentan las actividades cruciales para la investigación en ciencias del clima, biología, geología, oceanografía y su entorno extremo.

Que se incrementa el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para afrontar erogaciones relacionadas con el Plan de Acción para el Desarrollo de la Cuenta Satélite de Turismo.





Que, asimismo, resulta necesario aumentar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el objeto de atender gastos en personal, erogaciones del Programa Hogares con Garrafas y transferencias destinadas a proyectos relacionados con gasoductos.

Que se aumenta el presupuesto vigente del SAF 377 -INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL, en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, producto de la transferencia de créditos proveniente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en virtud del cambio de órbita de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que se propicia incorporar mayores recursos propios en el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para atender gastos de funcionamiento y equipamiento.

Que es necesario incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, incorporando las transferencias externas en el marco de la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón destinadas a la adquisición de equipamiento.

Que resulta menester ampliar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, destinado a la atención de gastos en personal, de funcionamiento y transferencias relacionadas con la procuración de órganos y/o tejidos.

Que el aumento mencionado en el considerando anterior se financia con la mayor estimación de sus recursos propios.

Que, por otra parte, se refuerza el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRÁN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, con el fin de atender la adquisición de insumos, gastos de funcionamiento y equipamiento.

Que el incremento mencionado se financia con la mayor estimación de los recursos propios.

Que es menester incrementar el presupuesto de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, con el fin de atender el pago del subsidio extraordinario de hasta PESOS SETENTA MIL (\$70.000) destinado a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas.

Que, a su vez, resulta necesario incrementar el presupuesto de la citada Agencia con el objeto de atender las erogaciones necesarias para continuar con el proceso de auditorías masivas de pensiones no contributivas por invalidez laborativa.



Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en virtud del Convenio de Colaboración suscripto entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que resulta oportuno modificar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con el objeto de afrontar transferencias destinadas a las distintas Bibliotecas Populares, en detrimento de las Aplicaciones Financieras.

Que, asimismo, se aumenta el presupuesto vigente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, para atender erogaciones relacionadas con su funcionamiento.

Que el citado aumento se financia con un incremento en la estimación de recursos propios que percibe.

Que es menester incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con el fin de afrontar gastos de funcionamiento del Organismo y de atender el pago del subsidio extraordinario de hasta PESOS SETENTA MIL (\$70.000) destinado a los jubilados y pensionados.

Que, asimismo, resulta necesario adecuar los créditos destinados a las Empresas SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA; EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO; NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, empresas del Sector Público Nacional actuantes en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 280 del 26 de marzo de 2024 se sustituyó el artículo 6° de la Ley N° 27.701, determinando el total de cargos y horas cátedra para cada Jurisdicción y Entidad de la Administración Nacional.

Que resulta necesario modificar los cargos en el marco del artículo 6° citado en el considerando precedente.

Que a los fines estrictamente presupuestarios, las modificaciones de los créditos presupuestarios de las áreas involucradas en la reorganización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL se realizan con cargo a las denominaciones presupuestarias de origen.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023,



vigente en los términos del Decreto N° 88/23.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2024-114299514-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024 en lo que corresponde a los cargos, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2024-114299769-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/10/2024 N° 77353/24 v. 31/10/2024

